



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 25-436-40-89-001-2022-00027-00
Demandante: María Antonia Soriano Gómez y otros
Causantes: Graciano Soriano Moreno y María del Carmen Gómez de Soriano
Proceso: Sucesión

Ingresa el expediente al Despacho informando que la Inspección de Policía del Municipio de Manta, devolvió el Despacho Comisorio No 002/22 sin diligenciar, invocando como causa de fuerza mayor, su imposibilidad de llevar a cabo la diligencia en atención a su condición de discapacidad, en tanto los bienes inmuebles objeto de secuestro se encuentran ubicados en zona rural del Municipio de Manta donde resulta difícil el acceso, aunado a que la Alcaldía Municipal no cuenta con otra autoridad que pueda ser subcomisionada para adelantar dicha diligencia.

Teniendo en cuenta que la razón expuesta por el Comisionado resulta admisible para el Despacho como causa de impedimento para desarrollar la diligencia de secuestro, la misma se llevará a cabo por el Despacho, por lo que se fijará la respectiva fecha. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGRÉGUESE Y PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de las partes el Despacho Comisorio No. 02/22, proveniente de la Inspección de Policía del Municipio de Manta sin diligenciar.

SEGUNDO: FÍJESE para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** el próximo **viernes dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (09:00 am)**, sobre los siguientes bienes inmuebles:

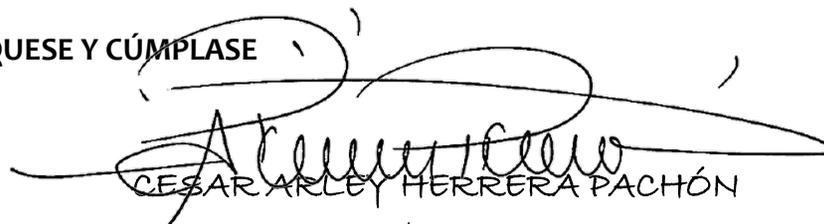
- Inmueble denominado “LOTE” identificado con la cedula catastral No 000000010254000 ubicado en la Vereda Peñas de Manta Cundinamarca.
- Inmueble denominado “EL MANZANA Y SANTA ROSITA” identificado con la cedula catastral No 000000010253000 ubicado en la Vereda Peñas de Manta Cundinamarca.

- Inmueble denominado “LA MARÍA PTE” identificado con la cedula catastral No 00000020236000 ubicado en la Vereda Bermejál de Manta Cundinamarca.
- Inmueble denominado “CABO DE HACHE” identificado con la cedula catastral No 0000001026300 ubicado en la Vereda Peñas de Manta Cundinamarca.
- Inmueble denominado “PEÑAS” identificado con la cedula catastral No 00000010246000 ubicado en la Vereda Bermejál de Manta Cundinamarca.
- Inmueble denominado “PIEDRA PARADA” identificado con la cedula catastral No 00000010236000 ubicado en la Vereda Peñas de Manta Cundinamarca.

TERCERO: DESÍGNESE como secuestre a **FRANKLIN AUGUSTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia y comuníquese su nombramiento. **Por Secretaría OFÍCIESE.**

CUARTO: ADVIÉRTASE a la parte actora que el día de la diligencia deberá tener plenamente identificados los inmuebles objeto de diligencia, para lo cual deberá aportar las escrituras, títulos y demás documentos pertinentes que permitan determina los bienes, so pena de tener como desistida la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL MANTA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Hoy 21 de octubre de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° 043</p> <p> LUZ STELLA SANTANA SARMIENTO SECRETARIA</p>
